

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-203-92

La Paz, 26 de Mayo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Administrativa N° 05-1192 de 22 de enero de 1992, ha fijado nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pago del Impuesto a la Renta Presunta de Empresas (IRPE), cuyo balance de gestión cerró el 31 de diciembre de 1991.

Que, el plazo señalado en la mencionada resolución administrativa, corresponde a las empresas comerciales, bancarias, de seguros de servicios y otros cuyo cierre de gestión sea el 31 de diciembre de cada año, con la consiguiente presentación de la declaración jurada y pago hasta el 5 de junio de 1992.

Que la Dirección General de Impuestos Internos así como las jefaturas regionales de toda la República, han recibido solicitudes de prórroga por parte de las empresas arriba mencionadas así como los profesionales auditores y contadores, para poder cumplir con dicha obligación tributaria.

Que, las razones expuestas que imposibilitan el cumplimiento en el plazo establecido son atendibles.

POR TANTO:

La Dirección General de Impuesto Internos, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 125 del Código Tributario

RESUELVE:

1. Prórrogar el plazo para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto a la Renta Presunta de las Empresas, cuyo balance de gestión se cerró el 31 de diciembre de 1991, hasta el 22 de junio de 1992.

Regístrese y hágase saber.